

RESOLUCION No. 87-2-2-106375

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 29 de octubre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía COMERCIAL ALDETAL C. LTDA.

QUE el señor Duval Arguello García, con el patrocinio del abogado Kleber Palma Rosado, en su calidad de Gerente-Representante Legal de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 87-1424-IL de 6 de octubre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-87-640 del 22 de diciembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía COMERCIAL ALDETAL C. LTDA. por SEISCIENTOS MIL SUCRES dividido en seiscientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de *el*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

011

Foja 2 de 2  
Resolución No. 87-2-2-i- **06375**  
Compañía: COMERCIAL ALDETAL C. LTDA.

los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública ~~que se aprueba del contenido de~~ la presente Resolución ~~y sienta razón de esta aprobación.~~

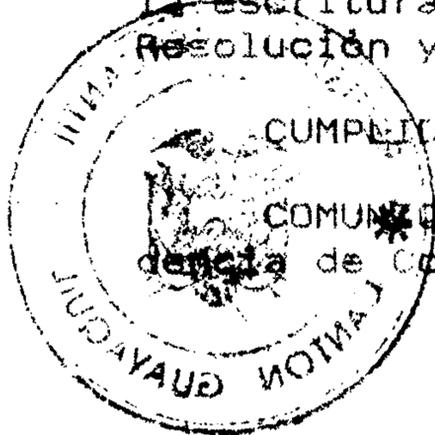
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 2 de octubre de 1981 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública ~~que se aprueba por~~ la presente Resolución y sienta razón ~~de esta aprobación.~~

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

**23 DIC. 1987**



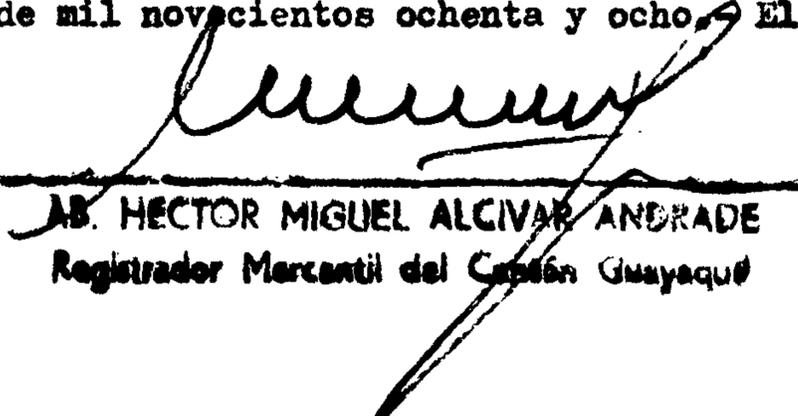
Econ. Eufemia Uvidia Saltos  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

GE/adem *el*  
DL:FHM  
Exp. No. 25197-81

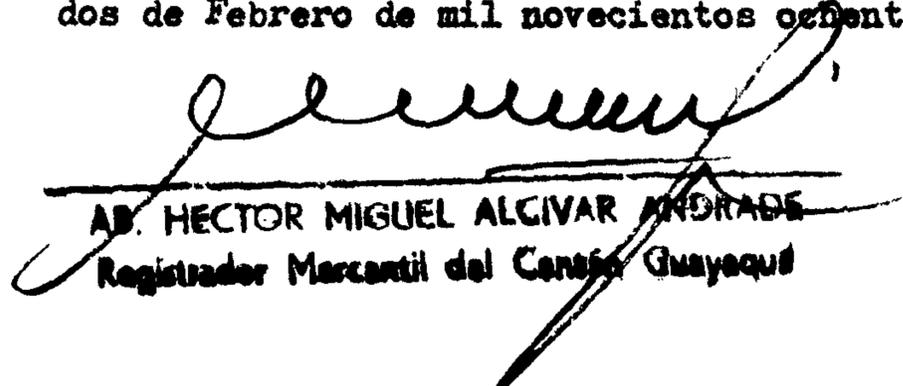
**C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolu \_**

25800

ción de fojas 8.271 a 8.272, número 2.608 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.677 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y dos de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 30.583 del Registro Mercantil de 1.981, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y dos de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

